



Resolución Gerencial

N° 002 -2017-TP/DE/UGA

Lima, 23 ENE 2017

VISTOS: El Informe N° 052-2017-TP/DE/UGA-CFT, de fecha 18 de enero de 2017, de la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, el Informe N° 064-2017-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fecha 20 de enero de 2017, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Informe N° 051-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 20 de enero de 2017, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante, el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, señala que cada Entidad elaborará el Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y otras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2016-TR, de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó el "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos



correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante los documentos de vistos, se adjunta el Plan Anual de Contrataciones de este Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 981 252,08 y una previsión presupuestal ascendente a S/ 1 065 141,41, para el año fiscal 2018, y S/ 262 614,51, para el año fiscal 2019;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, en el literal c) del artículo 12° del Manual de Operaciones de este Programa, aprobado mediante Resolución Directoral N° 226-2012-TR, y modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s 215 y 234-2014-TR, se ha establecido que es función de la Dirección Ejecutiva aprobar los documentos de gestión institucional, en el marco de sus competencias;

Que, no obstante, dicha facultad fue delegada, entre otras funciones, a esta Unidad Gerencial, a través de la Resolución Directoral N° 023-2014-TP/DE, de fecha 21 de abril de 2014;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, así como de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y por los incisos c) y h) del artículo 12° del artículo 12° del Manual de Operaciones de este Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del PAC.

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2°.- Publicación.

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a la aprobación dispuesta por la presente Resolución efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal 2017 y de la presente Resolución en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).





Artículo 3º.- Disposición al Público.

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística, ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al ejercicio fiscal 2017, al costo de reproducción, en su local ubicado en Avenida Salaverry N° 655, Piso 7, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima;

Artículo 4º.- Notificación.

Notificar la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Artículo 5º.- Publicación en el Portal de Transparencia.

Disponer la publicación de la presente Resolución, así como del anexo al que se hace referencia en el artículo 1º, en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Mg. Enrique O. Loayza Aliaga
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - ANEXO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2017-TP/DE/JGA

BIANO: 2017

EJEC: 2056007/MS

RESOLUCIÓN GERENCIAL

005

UNIDAD EJECUTORA: D/INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG.

TRABAJA PERU

En las columnas con encabezado "Act. Instructivo" o "TR." + 1 para obtener ayuda

002

ESTADO DE LA CONTA CORRIENTE DE LA COMPTABILIDAD DE ENCARGADO

Table with 20 columns: N. UNIC, TIPO DE UNIC, FECHA DE EFECTIVIDAD, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, ITEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE, CATALOGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, UNIDAD DE MEDIDA, CANTO AD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, COMANDO DE UNIFICACION, FECHA PREVISTA DE INICIO DE EJECUCION, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRAS, OBSERVACIONES, Y UNIC DE ENCARGO.

